



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 211130 Expediente N° 93986

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2017-MDT/A

El Tambo, 26 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2017-MDT/CM/SE de la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 24 de mayo de 2017, sus respectivos documentos que lo sustentan; sobre **"DONACIÓN DE UNA COMPUTADORA PERSONAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 31545 DE CULLPA ALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial; y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2017-MDT/CM/SE de la Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 24 de mayo de 2017 se aprobó aceptar la Donación de una (01) computadora personal (laptop) marca Hewlett Packkard, modelo HP 245 G4 – Notebook PC, a la Institución Educativa Inicial N° 31545 de Cullpa Alta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Serviendo al pueblo de todo corazón!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de una (01) computadora personal (laptop) marca Hewlett Packard, modelo HP 245 G4 – Notebook PC, a la Institución Educativa Inicial N° 31545 de Cullpa Alta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Sub Gerencias de Abastecimiento y de Cultura y Deporte, y al Jefe del Área de Educación la presentación del informe de los resultados obtenidos de la utilización del bien donado a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

